



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Relaciones Exteriores

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

Considerando

El Decreto 869 de 2016 por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores (en adelante el Ministerio) dicta disposiciones sobre las funciones estratégicas de sus dependencias, con el propósito de definir la articulación de la política exterior de Colombia. Esta atribución incluye, al mismo tiempo, la labor de articulación que debe adelantar el Ministerio con otras entidades del Estado y actores no estatales.

El Estado colombiano es Parte de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, aprobada por la Ley 35 de 1961 y, del Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967, aprobado por la Ley 65 de 1979.

Por su parte, Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1067 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores"*, regula el procedimiento para la determinación de la condición de refugiado y establece las funciones relativas a la Comisión Asesora para la Determinación de la Condición Refugiado, en especial, la de recibir, tramitar y estudiar las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, presentadas por los extranjeros que se encuentren en territorio nacional.

Que de conformidad con el artículo 18 del Decreto 869 del 2016, se le asignó a la Secretaria General, entre otras, las siguientes funciones: "Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos jurídicos internos, financieros, contables, gestión del talento humano, contratación pública, servicios administrativos, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores."

De conformidad con el artículo 21 del Decreto 869 del 2016 "Por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones." se le asignaron a la Dirección de asuntos migratorios, consulares y servicio al ciudadano, entre otras, las siguientes funciones: 1. Apoyar al Secretario General en el diseño y ejecución de la Política Migratoria, los asuntos consulares y el servicio al ciudadano, así como en el ejercicio de las funciones en la Comisión Nacional Intersectorial de Migración y demás instancias o mecanismos de coordinación; 2. Apoyar al Secretario General y a los Viceministros en la formulación de las directrices de política migratoria en sus áreas respectivas, así como coordinar la preparación de la posición nacional y defenderla en las reuniones, foros y organismos multilaterales; 3. Realizar el seguimiento y evaluación de las medidas que se adopten en los foros multilaterales sobre la Política Migratoria y evaluar su impacto para los intereses nacionales, informar a la Secretaría General y, por su conducto, al Viceministerio de Asuntos Multilaterales; Intervenir, en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales y las entidades públicas pertinentes en la preparación, negociación y adhesión a los instrumentos internacionales en materia de Política Migratoria; Analizar y conceptuar, en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales, sobre los proyectos de ley presentados por el Gobierno o de iniciativa parlamentaria en temas

de su competencia; 9. Suministrar al Secretario General los elementos técnicos y conceptuales en la formulación de planes, programas y proyectos de la gestión consular y de la atención y prestación de los servicios al ciudadano; 17. Dirigir el funcionamiento del Sistema de Quejas y Reclamos, proponer las soluciones implementadas y presentar los informes evaluativos y las recomendaciones pertinentes a la Secretaría General; y 22. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Mediante la Resolución 9709 del 5 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución Ministerial 6029 del 2 de noviembre de 2021, se crearon los diversos Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Posteriormente, la Resolución 0967 del 6 de febrero de 2024 actualizó dichos grupos, estableciendo en la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano los siguientes equipos de trabajo.

- ✓ Asuntos Consulares y Cooperación Judicial Asistencia a Connacionales en el Exterior
- ✓ Colombia Nos Une
- ✓ Pasaportes Sede Norte
- ✓ Pasaportes Sede Centro
- ✓ Visas e Inmigración
- ✓ Apostilla y Legalización
- ✓ Estadísticas Consulares y Análisis de Información
- ✓ Centro Integral de Atención al Ciudadano Apoyo Jurídico
- ✓ Asuntos Migratorios y Política Integral Migratoria
- ✓ Articulación para la Atención e Integración Socioeconómica de la Población Migrante

Dentro de la Resolución 0967 de 2024 se establecieron como funciones del Grupo Interno de Trabajo Apoyo Jurídico, entre otras, las siguientes: 1. Llevar la relatoría de los temas y asuntos relevantes de las tutelas atendidas por el GIT de Apoyo Jurídico, así como su estadística; 2. Proyectar, revisar, suscribir y enviar, como coordinación del área, las correspondientes respuestas a los derechos de petición, acciones de tutela y demás requerimientos formulados por las autoridades judiciales y administrativas, relativos a los asuntos de competencia del Grupo Interno de Trabajo, de conformidad con las instrucciones de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano; 3. Realizar el seguimiento a las respuestas de tutela del GIT de Apoyo Jurídico y de los fallos emitidos en primera y segunda instancia, así como de su escogencia eventual para revisión por parte de la Corte Constitucional; 4. Revisar el proyecto de respuesta de las impugnaciones e incidentes de desacato en contra de los fallos adversos a los intereses de los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano; 5. Hacer seguimiento a los requerimientos de cumplimiento de fallos e incidentes de desacato a cargo de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano; 8. Apoyar la identificación de la modalidad de contratación con base en las necesidades que remitan a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, sus Grupos Internos de Trabajo, para la suscripción de contratos y/o convenios y acompañar la etapa de asesoría que deba surtir ante la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos y en general la etapa precontractual; 9. Brindar asesoría a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al ciudadano y/o a sus Grupos Internos de Trabajo, cuando así lo soliciten, en el seguimiento jurídico a los contratos y/o convenios cuya supervisión les corresponda. Lo anterior sin perjuicio de las competencias que sean de competencia de los supervisores de los contratos; 11. Apoyar en la elaboración de proyectos de actas de liquidación con base en los insumos o conceptos que remitan los supervisores de contratos y/o convenios y hacer seguimiento de estos ante la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos hasta su suscripción; 14. Apoyar y revisar las respuestas a derechos de petición, solicitudes y/o requerimientos

relacionados con temas contractuales y/o convenios de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, sin perjuicio de la revisión que deba surtir por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos u otra dependencia del Ministerio de los casos que así lo requieran y de las competencias que corresponden a los Grupos Internos de Trabajo y a la supervisión. 16. Dar respuesta a los derechos de petición que versen sobre temas a cargo del GIT de Apoyo Jurídico de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano. Al igual que la orientación sobre los derechos de petición a cargo de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, cuando así sea solicitado por los demás Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Dirección, sin perjuicio de que sean estos grupos deban tramitar la respuesta a los derechos de petición según sus competencias; 20. Proyectar respuestas a derechos de petición, solicitudes y/o requerimientos relacionados con la repatriación de presos; 25. Proyectar respuestas a derechos de petición, solicitudes y/o requerimientos relacionados con la extradición de connacionales desde territorio colombiano. Lo anterior, sin perjuicio de las competencias relacionadas de la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales y del Grupo Interno de Trabajo de Asistencia a Connacionales en materia de extradición.

El Grupo Interno de Apoyo Jurídico requiere la contratación de profesionales para brindar apoyo y acompañamiento en los procesos del GIT de Apoyo Jurídico, el cual está adscrito a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, por lo anterior, se requiere contratar un total de 03 (tres) perfiles profesionales en derecho con obligaciones específicas cada uno y objeto contractual igual, debido a que la gestión y desarrollo de las diferentes actividades que enmarcan el proceso del GIT de Apoyo Jurídico de la Dirección de Asuntos Migratorios y Servicio al Ciudadano ya que es un ejercicio de características similares.

AUTORIZA

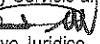
La contratación de 03 (tres) personas para la «Prestación de servicios profesionales para acompañar y apoyar en los procesos del GIT de Apoyo Jurídico, adscrito a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores.»

Dada en Bogotá D.C., de conformidad con la fecha estipulada en la aprobación de plataforma Secop II.

Aprobó: Paola Andrea Vásquez Restrepo – Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores y Representante Legal del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores

Revisó: Karens Johanna Leusson Cuesta– Coordinador-G.I.T. Apoyo jurídico. 

Revisó: Jorge Alfredo Díaz Bravo - Director -Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano. 

Elaboró: Diego Alberto Arias Díaz – Asesor del Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Jurídico. 

Adriana Del Pilar Guzmán Otalora / Asesora del Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Jurídico